

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2726

COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y GARANTÍAS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 26 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Predio** ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar. Declaración del mismo como lugar histórico nacional. **Segarra**. (418-D.-2013.)

Dictamen de las comisiones¹*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Segarra por el que se declara sitio histórico nacional y Casa de la Memoria al predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárese lugar histórico nacional al predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcelas 4 y 5.

Art. 2° – Constitúyase una comisión, formada por organizaciones sociales, sobrevivientes del centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Suboficiales de la Marina de Mar del Plata, familiares de desaparecidos, la Universidad Nacional de Mar del Plata, representante del municipio de General Pueyrredón, legisladores provinciales y nacionales de la

ciudad de Mar del Plata, cuya función será asegurar el desarrollo cultural, la preservación de su área natural, y el espacio para la memoria, en el predio. Será facultad de dicha comisión la creación de un reglamento interno de funcionamiento. Los miembros de la misma trabajarán ad honórem.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2013.

Remo G. Carlotto. – Roberto J. Feletti. – Manuel Garrido. – Miguel Á. Giubergia. – Eric Calcagno y Maillmann. – Jorge Rivas. – Claudio R. Lozano. – Victoria A. Donda Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Ricardo Alfonsín. – Elsa M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Andrés R. Arregui. – Omar S. Barchetta. – Raúl E. Barrandeguy. – Luis E. Bastera. – Daniel A. Brue. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Stella M. Córdoba. – María E. P. Chieno. – Alfredo C. Dato. – Omar C. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Gastón Harispe. – Carlos S. Heller. – Nora G. Iturraspe. – Pablo F. J. Kosiner. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Alberto J. Pérez. – Silvia L. Risko. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas. – Gladys B. Soto. – Javier H. Tineo. – Rodolfo F. Yarade.*

* Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si es su voluntad firmar el presente dictamen, asintió. Firmando a ruego el secretario de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, Gustavo Coronel Villalba.

¹ Reproducido.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Segarra por el cual se declara sitio histórico nacional y Casa de la Memoria al predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, luego de su estudio decide modificarlo y declarar el predio como lugar histórico nacional, teniendo presente que en el mismo se encuentra el edificio de la ex Escuela de Suboficiales de la Marina de Mar del Plata, sitio reconocido como centro clandestino de detención, es intención de esta comisión preservar el espacio, que ya fue señalizado como sitio de memoria por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y declarado sitio de interés histórico por el Consejo Deliberante de General Pueyrredón; por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara su sanción.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese sitio histórico nacional y Casa de la Memoria el predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcelas 4 y 5.

Art. 2° – Intégrese una comisión de organizaciones, la que será conformada mediante una convocatoria amplia a las organizaciones sociales, a sobrevivientes de dicho centro clandestino de detención y familiares de desaparecidos, a la Universidad Nacional de Mar

del Plata, al municipio de General Pueyrredón y legisladores provinciales y nacionales de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de desarrollar un proyecto que permita asegurar el uso sustentable del predio mediante la creación de un área natural, cultural y de la memoria. Los miembros de la comisión trabajarán ad honórem.

Art. 3° – El proyecto deberá garantizar:

a) Que el predio sea un lugar de uso público, como área verde, con alguna edificación que permita conservar los restos existentes, establecer un museo de materiales y trabajos relacionados con el centro clandestino de detención que funcionó en él, y que permita tener espacios adecuados para dictar clases y realizar actividades culturales y de investigación;

b) Deberá atender especialmente aquellas actividades históricas, culturales y de formación ciudadana;

c) Que el predio sirva como lugar de homenaje y recuerdo de todos los detenidos desaparecidos y especialmente de aquellos que fueron víctimas de ese centro clandestino de detención;

d) La investigación sobre la historia del propio centro clandestino de detención y de cada una de las víctimas del mismo;

e) La inclusión del predio como un nuevo Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC), con la participación del Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales;

f) Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Defensa de la Nación a efectos de lograr la declaración de reserva nacional con la participación de la Administración de Parques Nacionales con los alcances de la ley nacional 22.351.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adela R. Segarra. – Remo G. Carlotto. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Luis A. Illarregui. – Julia A. Perié. – Hugo R. Perié.